

## **UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS**



### **CÓDIGO ÉTICO APLICADO A LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL AMBITO DE LA UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS**

**JUNIO DE 2020**



# CODIGO ETICO APLICADO A LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL AMBITO DE LA UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
<b>1. OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN</b>	<b>1</b>
a.    Ámbito de aplicación objetivo	1
b.    Ámbito de aplicación subjetivo	1
<b>2. PRINCIPIOS ETICOS EN LA FUNCIÓN DE COMPRAS</b>	<b>2</b>
a.    Respecto a los principios éticos incluidos en la Reales Ordenanzas.	2
b.    La integridad y la responsabilidad.	2
c.    La conducta profesional.	2
d.    Las prácticas fraudulentas o las promesas engañosas.	2
e.    Los sobornos, la corrupción y las comisiones ilegales	2
f.    La prohibición de regalos y obsequios	3
g.    Las atenciones protocolarias o de cortesía.	3
h.    El respeto, la dignidad y la no discriminación.	3
i.    La transparencia.	4
j.    La confidencialidad, la privacidad y la protección de datos.	4
k.    La seguridad y la salud laboral.	4
l.    El compromiso medio ambiental.	4
m.    La conciencia social.	4
n.    La excelencia en la contratación administrativa.	4
o.    El entorno de trabajo.	5
p.    Los conflictos de intereses.	5
q.    La ocupación externa.	5
<b>3. ÓRGANO ASESOR DE SEGUIMIENTO ÉTICO</b>	<b>5</b>

## CODIGO ETICO APLICADO A LA GESTIÓN DE COMPRAS EN EL AMBITO DE LA UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS.

### 1. OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN.

Se define “código ético” como el conjunto de directrices cuyo objeto es establecer las conductas aceptables para los miembros de una organización y para una determinada función.

Los principios éticos que se desarrollan en este documento tienen por objeto poner en conocimiento de los integrantes de la Unidad Militar de Emergencias relacionados con la gestión de compras, los principios exigidos en el desarrollo de sus actividades profesionales.

Este Código, más allá de una declaración de buenas prácticas, ha de entenderse de obligado cumplimiento, por lo que ha de ser leído, comprendido y difundido.

La correcta aplicación de los principios de este Código incidirá en que la gestión contractual sea coherente con la legislación vigente y con la imagen que la UME debe mostrar a la sociedad.

Todos los intervinientes en los procesos de compras (en adelante intervinientes), pueden participar en las modificaciones de este Código, revisando el mismo y proponiendo cuantas sugerencias estimen oportunas.

El presente Código constituye un instrumento regulador que, estableciendo pautas de comportamiento, conforma una herramienta eficaz para la toma de decisiones ante determinadas situaciones que los miembros de la UME deban afrontar.

#### a. Ámbito de aplicación objetivo.

El código ético será de aplicación a todas las fases del proceso de compra, desde el nacimiento de la necesidad hasta su ejecución.

Incluye las actuaciones de los órganos técnicos, del órgano de contratación y las de los operadores jurídicos, fiscales y económicos necesarios para el correcto desarrollo del proceso de contractual.

#### b. Ámbito de aplicación subjetivo.

i. El presente código obligará a todos los miembros de la UME que participen en el proceso de compras, desde la fase de planificación hasta la fase de recepción. Incluirá también el periodo de tiempo hasta la expiración de la garantía técnica y la devolución del depósito efectuado, momento en el cual las mercantiles finalizan las obligaciones contractuales con la UME.

ii. Las actuaciones de los proveedores y suministradores deberán ir en consonancia con el presente código, por lo que el órgano de contratación incluirá en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, cláusulas específicas donde quede establecido el obligado compromiso del Código Ético por parte de los licitadores y su firme adhesión en caso de ser el adjudicatario. El modelo de adhesión deberá figurar en el propio Pliego.



## 2. PRINCIPIOS ÉTICOS EN LA FUNCIÓN DE COMPRAS.

a. Respecto al cumplimiento de los principios éticos incluidos en las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas.

Todos los miembros de la UME que intervengan en procesos afectos a la función de compras se comprometerán, en el desarrollo de su actividad, a cumplir con los principios éticos incluidos en la Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas (Real Decreto 96/2009, de 6 de febrero, por el que se aprueban las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas.), ejes principales del presente Código Ético. (Artículo 5. Actuación del militar como servidor público. *Deberá actuar con arreglo a los principios de objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez y promoción del entorno cultural y medioambiental*

b. La integridad y la responsabilidad.

Los intervinientes se comprometen a cumplir sus funciones y responsabilidades de acuerdo a los procedimientos establecidos. Extremarán el respeto con los proveedores y contratistas con los que se tenga relación, teniendo siempre presente las obligaciones inherentes a su condición de servidor público.

c. La Conducta profesional.

El respeto a la legislación y la diligencia en la realización de los cometidos específicos son aspectos de injustificable incumplimiento.

Los intervinientes ajustarán su comportamiento a las características inherentes de los miembros de las Fuerzas Armadas, colaborando al prestigio y ejemplaridad de la UME en los procesos de compras.

Se tendrá siempre en cuenta que los proveedores y contratistas que se interrelacionan con la UME son importantes en la difusión, mantenimiento y evolución de la imagen de la UME. Por ello estas relaciones deben tener siempre como base el presente Código Ético.

d. Las Prácticas fraudulentas o las promesas engañosas.

Los contratistas tienen derecho a recibir información veraz, concreta y en plazo. No se harán promesas o manifestaciones falsas cuya decisión no recaiga en la persona que las hace o que comprometan la imagen de la UME.

En este sentido, todo el personal interviniente velará por la integridad contractual, asegurándose que, durante la vigencia de los contratos, se cumplan los criterios establecidos en la normativa vigente.

e. Los Sobornos, la corrupción y las comisiones ilegales.

Acciones que conlleven a prácticas de corrupción y soborno o a concesiones de situaciones de favor, quedan prohibidas y sometidas al régimen disciplinario ordinario.

El personal interviniente, se compromete a no solicitar, aceptar y ofrecer ningún tipo de pago o comisión ilegal.



f. La prohibición de regalos y de obsequios.

El personal interviniente en la Función de Compras de la UME no podrá aceptar, recibir o solicitar en razón a su cargo ningún regalo, entendiéndose como tal los obsequios, favores o donaciones. Se tendrá en cuenta que esta prohibición es extensiva a las personas vinculadas a él, personal y profesionalmente.

Caso de recibirlo procederá de forma inmediata a su devolución a la persona, sociedad, entidad u organismo del que lo haya recibido, acompañando una nota escrita haciendo constancia a la “política de obsequios y atenciones” en el marco de la UME.

De existir imposibilidad para su devolución inmediata, informará por escrito a su superior jerárquico, depositando en su Unidad el obsequio recibido.

El Jefe de Unidad registrará la notificación y procederá a la devolución a su origen del obsequio recibido. En el caso que la devolución sea imposible donará el bien a instituciones de carácter benéfico y social o, en su caso a la destrucción del bien, quedando constancia escrita y gráfica de ello.

g. Las atenciones protocolarias o de cortesía.

Solo se aceptarán aquellas que se realicen en razón a costumbres sociales y de cortesía, sean proporcionales y razonables en razón al momento y lugar. Dentro de estos conceptos se enmarcarán:

- i. Propaganda y publicidad de escaso valor (agendas, bolígrafos, llaveros, etc.).
- ii. Artículos que se reciban de forma oficial en función del cargo, quedando el bien registrado y depositado en la Unidad.
- iii. Comidas, alojamientos y otros gastos que en razón al cargo se reciban en el ámbito de actos públicos, visitas técnicas, ponencias, seminarios, mesas redondas de carácter técnico, social o cultural, teniendo en cuenta que su aceptación se realizará dentro de los límites de la proporcionalidad y sin que suponga deterioro a la imagen de la UME y del Ministerio de Defensa en general.
- iv. Asistencia a actos culturales, deportivos y sociales que requieran la presencia institucional de un representante de la UME.

Siempre que la aceptación de estas atenciones suponga una duda para el receptor, lo pondrá en conocimiento de su superior jerárquico a los efectos que este estime oportunos.

h. El Respeto, la dignidad y la no discriminación.

Es de obligado cumplimiento para todos los intervinientes mostrar respeto y cortesía hacia el resto de intervinientes, proveedores y contratistas con los que tenga o pueda tener algún tipo de relación profesional.

La base de una relación fructífera y satisfactoria parte del respeto a la dignidad de las personas, la igualdad de oportunidades, el diálogo y la inexistencia de comportamientos discriminatorios o despectivos.

No se tolerarán y en su caso, se aplicará la legislación disciplinaria correspondiente, amenazas, actos de violencia o de intimidación de ningún tipo. Tampoco se admitirán comportamientos abusivos, vejatorios u ofensivos, tanto verbales como físicos, ni se permitirá ningún tipo de discriminación ni acoso por



raza, sexo, edad, nacionalidad, religión u opinión en cualquier condición o circunstancia personal o grupal.

i. La transparencia.

Todos los intervinientes se comprometerán a mostrar transparencia en el desarrollo de su actividad profesional.

j. La confidencialidad, la privacidad y la protección de datos.

Si por razones laborales se posee una información confidencial, no deberá utilizarse bajo ningún concepto fuera del marco del procedimiento.

La información confidencial se protegerá, evitando que por descuido sea leída o conocida por personas ajenas al proceso.

Se debe mantener el compromiso de no transmitir, ni difundir cualquier tipo de información privada o confidencial de la UME y/o Entidades u organizaciones relacionados con la misma, cumpliendo con las Leyes relativas a la Protección de Datos.

k. La seguridad y la salud laboral.

La seguridad y salud laboral de los miembros de la UME son elementos de especial atención en el desarrollo de la actividad. Son de obligado cumplimiento las instrucciones del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la UME (SEPRILUME).

l. El compromiso medio ambiental.

La Unidad Militar de Emergencias velará para que en su proceso contractual exista:

- i. Un claro compromiso con el medio natural.
- ii. La disminución del impacto ambiental que pueda generar la actividad del contratista.

m. La conciencia social.

La UME, en su proceso contractual, adquirirá un claro compromiso social, valorando de forma positiva la integración en la plantilla de los posibles contratistas de personal discapacitado, o desarrollando acuerdos de colaboración con asociaciones de discapacitados.

n. La excelencia en la contratación administrativa.

Se trabajará de forma progresiva para la implantación del Modelo de Excelencia en la gestión de compras la cual ayudará a la UME a:

- i. Fomentar la cultura de transparencia en la gestión de las compras públicas.
- ii. Especializar a las personas involucradas en las compras del sector público.
- iii. Mejorar los procedimientos y las herramientas empleadas en la función compras.
- iv. Mejorar la estructura organizativa



- v. Aumentar la eficiencia de la contratación vi. Extender la cultura de mejora continua y la innovación.
- vi. Fomentar la orientación al cliente y a la calidad de los bienes y servicios adquiridos.

o. El entorno de trabajo.

Las buenas y seguras condiciones de trabajo son para la UME elementos básicos en la creación de un entorno de laboral. .

Se colaborará en mantener los lugares de trabajo, limpios y ordenados, ya que un puesto de trabajo o área sin orden, dificulta la correcta gestión de las funciones, responsabilidades y recursos.

p. Los conflictos de intereses.

Los conflictos de intereses aparecen cuando se presenta una circunstancia o situación en la que los intereses individuales difieren de los intereses generales de la UME en el proceso de gestión contractual.

Todas las acciones o decisiones en las que participen los intervinientes, deben orientarse al objetivo general de mantener y optimizar la operatividad de la UME.

q. La ocupación externa.

Ninguna actividad o servicio que preste un interviniente fuera de la relación laboral que presta a la UME, deberá suponer una pérdida de eficiencia o de productividad en el puesto de trabajo. Se estará a lo que disponga la normativa vigente en lo relativo a las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

### **3. ORGANO ASESOR DE SEGUIMIENTO ÉTICO.**

Para asegurar el cumplimiento de los principios éticos en la conducta de los intervinientes en la función compras, así como para asegurar su interpretación se constituye el Órgano Asesor del Seguimiento Ético de la Función Compras en la Unidad Militar de Emergencias (OASE), que bajo la dependencia directa del Teniente General Jefe de la UME, tendrá las siguientes funciones:

- i. Impulsar y difundir la cultura de la ética en todas las acciones de la función compras en la UME.
- ii. Resolver cuantas consultas y dudas surjan en la interpretación de lo determinado en los principios que constituyen el código ético de actuación.
- iii. Recibir, informar y tramitar cuantas comunicaciones se reciban sobre el incumplimiento de la conducta ética que dañen la imagen de la UME, a los efectos que la Autoridad competente estime en el ámbito de sus competencias.



- iv. Elevar al Teniente General Jefe de la UME informe anual de seguimiento donde se evaluarán las actuaciones realizadas y se propondrán mejoras en su caso.
- v. Difundir las consultas aclaratorias de interés general.



El presente Código Ético fue aprobado por el Teniente General Jefe de la Unidad Militar de Emergencias el 16 de junio de 2020, entrando en vigor el día 17 de junio del mismo año